



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29091

15/02/2018

75481

**AUTOR/A:** ARROJO AGUDO, Pedro (GCUP-ECP-EM); FRANCO CARMONA, Isabel (GCUP-ECP-EM)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 100769, de fecha 12-9-2018, se traslada lo siguiente:

La actuación de “Laminación de avenidas y regulación del río Antas” está incluida en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las cuencas mediterráneas andaluzas<sup>1</sup> (PGRI) como parte de la medida “14.03.02 Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones”. Es preciso indicar que el proyecto contemplado tiene un horizonte temporal en 2021.

La Disposición Adicional segunda del Real Decreto 21/2016 establece que, previamente a su realización, las actuaciones contempladas en los PGRI deberán ser sometidas a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental. Por esta razón, la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, formalizó el pasado 28 de mayo de 2018 la contratación del “Contratación de servicios para la elaboración de los estudios de coste-beneficio, viabilidad y priorización de las obras estructurales incluidas en los planes de gestión de riesgo de inundación y planes hidrológicos de cuenca”.

Con este contrato se realizará una priorización de las actuaciones a acometer, en base a los criterios técnicos, ambientales y sociales que se definan, para desarrollar a continuación los estudios coste-beneficio en función de esta priorización.

Una vez terminado el objeto del contrato de servicios será el momento de plantear la ejecución de las actuaciones, en función de las disponibilidades presupuestarias, y siempre y cuando se hayan cumplido los trámites administrativos previos.

Madrid, 13 de noviembre de 2018

---

<sup>1</sup> Real Decreto Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.